

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2662
DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 10 Septiembre de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 07.09.2012 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, "Comité de Ampliación de la vivienda Villa San Ignacio", a requerir Inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requinoa. Adjunta Estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARESE registrada con fecha 07 de Septiembre de 2012 a la Organización Comunitaria "**Comité de Ampliación de la vivienda Villa San Ignacio**", Personalidad Jurídica N° 488 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requinoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	: Violeta del Carmen Ruz Carreño	C.I. 8.072.548-5
SECRETARIA	: Sabina Maricel Silva Pizarro	C.I. 13.348.804-9
TESORERO	: María Virginia Pinto González	C.I. 14.337.927-2

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

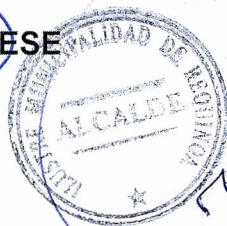
DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (2)

Comité de Ampliación de la vivienda Villa San Ignacio (1)

Archivo Secretaría (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE